

*Valencia 26 de mayo.*

Gobierno político de la provincia de Valencia. — Por Real decreto de 21 del corriente se ha servido S. M. relevarme del cargo de gefe superior político de esta provincia, disponiendo al mismo tiempo que mientras se presenta el propietario D. Simon Antonio de Roda, se encargue de aquel el Excmo. Sr. 2.º Cabo. En consecuencia de esta Real resolucio ceso desde hoy en el ejercicio de mis funciones, y he hecho la entrega del mando á la autoridad superior militar del distrito.

Lo que hago saber al público para su conocimiento y efectos convenientes. Valencia 25 de mayo de 1839. — Ignacio Lopez Pinto.

*Estracto de partes recibidos en la Capitanía general.*

El comandante general de Teruel en parte del 25 á las once de la mañana dice se da por cierto, que á las 8 de la mañana del 23 atacó el general Ayerbe á las fuerzas de Llangostera que sitiaban á Montalvan desde el 16 con artilleria, habiendo sido el resultado batir completamente á la facciou causándole muchos muertos en una brillante carga de su caballeria dada en la planiza de S. Jus, y otro que dió la infanteria en el pueblo de Armillas ocupado por los enemigos, del cual fueron desalojados: que el general Amor con la division de reserva debió unirse el 24 al citado general Ayerbe y cree no dejarán la persecucion de los rebeldes.

*Almenara 25 de mayo.*

El cabecilla Gracia ha circulado la siguiente orden que á continuacion copio literalmente como está escrita.

„Ejército Real de Valencia 1.ª division 2.ª brigada. — Circular. — Toda persona que desde la publicacion de esta circular fuere haprendida en el radio de una legua de la villa de Onda, sin distincion de Sexos, con efectos, ó sin ellos, será castigada por primera vez con doscientos palos los hombres, y cortado el pelo las mugeres, perdiendo ademas las caballerias, y efectos que llevasen, y por la segunda vez se le aplicará todo el rigor de la ley. — Exeptuese de esta regla á los vecinos del pueblo de Artesa que por hallarse en el rádio demarcado, se les permitirá llegar hasta el convento del Carmen, pero la que fuere haprendida mas alla de dicho convento en la direccion de la villa de Onda quedará sujeto á las mismas penas que marca esta Circular. Ya fin de que nadie ignore ignorancia las Justicias de los Pueblos darán toda la publicidad debida quedando responsables de la falta de Cumplimiento — Complimentese y Circule bolbiendo á mis manos verificado que Sea — Dios guarde á V. V. muchos años. Tales 20 de Mayo de 1839. — Martin de Gracia — Ruta — Benitandus — Veo — Alcudia — Anin — Almedijar — Chova — Eslida — Artana — Villavieja — Bechi — Villarreal — Almazora.„

Esta prohibicion mas perjudicará á ellos que á nosotros, en razon á que de los pueblos de la montaña ¿qué producto puede sacar Onda de ellos? nada. Si de Villarreal y Almazora quieren ir á conducir viveres, no les faltará escolta para poder hacerlo con seguridad.

Tales Artesa, y Suera desde que principió esta cruel guerra que son guaridas perenes de aquellos vándalos, y ahora aun lo serán mas, fortificado que sea el castillo del primero, que sin duda han adoptado este plan porque quizás no se encontrarian bastante seguros.

Ayerbe, segun los dichos, 26 mayo de 1839, para Teruel 26 mayo